

promover las normativas y ordenanzas requeridas para el establecimiento de las condiciones, criterios y controles necesarios para lograr el uso ordenado y correcto de las calles para el estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 9. Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, a la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre y a la Fiduciaria Reservas, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 349-25 que designa a la señora Gloria R. Reyes Gómez, directora de la Dirección de Desarrollo Social Supérate. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 331-20 y el artículo 1 del Decreto núm. 15-23. Dispone que hasta tanto la Dirección de Desarrollo Social Supérate sea incorporada en los subsistemas del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, la directora designada queda facultada, de manera provisional, para coordinar la gestión operativa de las unidades ejecutoras correspondientes a las entidades disueltas mediante el presente decreto. G. O. No. 11200 del 30 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:349-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 8 de enero de 2007.

VISTO: El Decreto núm. 160-25, que dispone la fusión del Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales, de conformidad con la Ley núm. 247-12, para crear la Dirección de Desarrollo Social Supérate, del 25 de marzo de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Gloria R. Reyes Gómez** queda designada directora de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 331-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Hasta tanto la Dirección de Desarrollo Social Supérate sea incorporada en los subsistemas del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), la directora designada queda facultada, de manera provisional, para coordinar la gestión operativa de las unidades ejecutoras correspondientes a las entidades disueltas mediante este decreto, exclusivamente con el propósito de asegurar la continuidad de los servicios. Esta coordinación se ejercerá conforme a la Ley núm. 423-06, la Ley núm. 5-07, el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y demás normativas presupuestarias aplicables

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Gabinete de Coordinación de Política Social, a la Dirección de Desarrollo Social Supérate y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 350-25 que modifica los artículos 1 y 2 del Decreto núm. 328-21. Crea un consejo consultivo denominado Gabinete de Transporte, adscrito al Ministerio de la Presidencia, coordinado por el Ministro sin Cartera Deligne Alberto Ascensión Burgos e integrado además, por los ministros de la Presidencia y de Obras Públicas y Comunicaciones, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, la Oficina para el Reordenamiento del Transporte y la Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses. G. O. No. 11200 del 30 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 350-25

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 328-21, del 18 de mayo de 2021, fue creado el Gabinete de Transporte, con el objetivo de fijar las orientaciones, programas y acciones necesarias para el diseño del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, así como también la coordinación y supervisión de su implementación.